



RAMA JUDICIAL

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veinte.

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL.
Demandantes	MARIA VICTORIA MONÁ MONSALVE
Demandados	JUAN GUILLERMO GALLÓN RAMIREZ
Radicado	05001 31 03 001 2016 00094 00
Providencia	Auto de sustanciación.
Decisión	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Con fundamento en lo previsto en el artículo 323 del Código General del Proceso, SE CONCEDE el recurso de APELACIÓN que el señor apoderado del demandado en el proceso de la referencia ha interpuesto contra la sentencia anticipada de primera instancia proferida el día 09 de Marzo de 2020.

Para tal efecto remítase a la Secretaría de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín, copia del expediente digitalizado o del link con el que se acceda al mismo.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 91
Medellín, a/m/d: 2020-10-28
Mónica Arboleda Zapata
Notificadora.